



**ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EL  
QUEREMAL**

*Personería Jurídica No 181 de agosto 31 de 1999  
NIT 830.501.483-5*

El Queremal, 28 de abril de 2020

**Comunicado de la Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable de El  
Queremal**

**Circular N. AQ-001/2020**

El pasado 25 de marzo mediante decreto N. 457 de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos producto de la emergencia generada por el COVID-19, extendida hasta el lunes 11 de mayo de 2020.

Nuestro compromiso como empresa de servicios públicos es suministrar un servicio continuo y de calidad, conscientes de que el agua es nuestro aliado clave en la lucha para detener la expansión del COVID-19 y de igual forma que la situación económica actual es difícil; ASUAQ en busca del bien común, de responsabilidad con la comunidad y atendiendo lo dispuesto por las entidades gubernamentales, se permite dar a conocer lo establecido en la siguiente resolución:

**RESOLUCION CRA 915 DE 2020**

**MEDIDAS TRANSITORIAS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4 QUE NO PUEDEN PAGAR CON OPORTUNIDAD DURANTE EL AISLAMIENTO OBLIGATORIO**

Dado lo anterior, y siguiendo las directrices del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio designadas a la CRA, se les ha indicado a las empresas de servicios públicos de acueducto, ofrecer a los usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 y 4, la posibilidad de diferir el pago de la factura de servicios, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los valores para diferir aplican exclusivamente para el consumo de agua potable.
- Las condiciones de pago diferido aplican a los estratos residenciales del 1 al 4.
- Las facturas objeto de pago diferido. Son las facturas emitidas durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica y el periodo de facturación siguiente a su finalización.

*ASUAQ PROTEGEMOS LA CUENCA DEL RÍO SAN JUAN Y NUESTRO MEDIO AMBIENTE  
Carrera 10 No.9-15 El Queremal, Dagua (Valle del Cauca) Tel.(032)2687392  
E-mail: [Acueductoqueremal@hotmail.com](mailto:Acueductoqueremal@hotmail.com)*



**ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EL  
QUEREMAL**

*Personería Jurídica No 181 de agosto 31 de 1999  
NIT 830.501.483-5*

- Los suscriptores y/o usuarios residenciales de estratos 1 al 4 tienen la posibilidad de seleccionar si se acogen a la opción de pago diferido, o si continúan pagando la factura de los servicios públicos de acueducto.

Se selecciona automáticamente la medida de pago diferido cuando no realiza el pago de la factura en la fecha límite de pago prevista por la persona prestadora.

- una vez superada la emergencia sanitaria, la persona prestadora podrá reiniciar las acciones de suspensión o corte del servicio público en los plazos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución CRA 911 de 2020.

- El pago del valor financiado empezará a realizarse en la factura a partir de los dos (2) meses siguientes a la finalización del término previsto para la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Las personas prestadoras podrán incluir los intereses ocasionados durante el período de gracia en las cuotas a pagar por la financiación de las facturas.

- Para los suscriptores y/o usuarios residenciales de estratos 1 y 2, se ofrece un período de pago de treinta y seis (36) meses.

ASUAQ Atendiendo el principio de solidaridad, invitamos a los usuarios que cuenten con los medios económicos a realizar el pago de sus facturas del servicio de agua de manera oportuna.

Cordialmente,

**JUNTA DIRECTIVA ASUAQ**